



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 120/2016.

ACTOR: AMBROSIO LEÓN
RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 120/2016.

ACTOR: AMBROSIO LEÓN RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a siete de octubre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos habilitado, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito suscrito por **Ambrosio León Rodríguez**, quien se ostenta como **Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital 14 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral el día siete de octubre del presente año, a través del cual se da cumplimiento al requerimiento formulado dentro del Cuaderno de Antecedentes **248/2016**.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 34, fracción I, 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y junto con el presente proveído, túrnese a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que determine lo que en derecho proceda, en su calidad de magistrado instructor.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado al promovente mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre del presente año, emitido dentro del Cuaderno de Antecedentes 248/2016.

TERCERO. En virtud de que se aprecia un error en cuanto a la fecha de recepción de la demanda y anexos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, establecida en el acuerdo emitido dentro del Cuaderno de Antecedentes 248/2016, se hace la precisión de que lo correcto es tener como fecha de recepción el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos habilitado, **Gilberto Arellano Rodríguez**, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ